

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día
28 de mayo de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Administración Patrimonial

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio, con destino a Casa Sindical, en León, según el proyecto redactado por el Arquitecto R. Cañas y del Río.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con doce céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas treinta céntimos, que se depositarán en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de León en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación Provincial de León.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, apa-

ratos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no págara contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado sindical provincial, el Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, el Arquitecto asesor, el corresponsal del Departamento de Administración Patrimonial, que actuará de Secretario, y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial de León, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la

fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de noventa y nueve mil novecientas ocho pesetas con sesenta y dos céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Clausula adicional.—Los precios unitarios fijados en el presupuesto a que se refiere el presente pliego de condiciones serán revisables hasta la cuantía determinada por consecuencia de disposiciones oficiales legalmente obligatorias dictadas hasta la fecha señalada para la apertura de pliegos.

Madrid, 22 de mayo de 1946.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

913-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Ilda González María, que últimamente estuvo detenida en el Depósito de Puebla de Guzmán y trasladada a la Prisión Provincial de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día seis de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 150/46, instruido por aprehensión de 6 kilogramos de garbanzos, 4,500 de jabón, uno de azúcar, 5,500 de arroz y 2 de café molido «La Perola», en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de mayo de 1946.—El Secretario de la Junta, F. Díaz. — Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. Castro.

804-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA**Secretaría de Juntas Administrativas***Edicto*

Se cita por medio del presente a Can. delas Tejero Alvarez, vecina de Salamanca, calle de Sancti-Spiritus, núm. 2, encartada en el expediente núm. 345 de 1945, por contrabando de tabaco de procedencia extranjera, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Delegación de Hacienda de Salamanca a las doce horas del día 27 de junio del año actual, al objeto de que deponga ante la Junta Administrativa que ha de conocer de referido expediente.

Advirtiéndole del derecho que le asiste y le concede el art. 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de nombrar un Vocal, cuyo nombre designará, que forme parte de la citada Junta entre los individuos de la Cámara de Comercio o comerciantes e industriales matriculados de esta capital.

Salamanca, 22 de mayo de 1946.—El Secretario, Gaspar Beato. — Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Fernán-dez.

816-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Luis Gómez Gracia.

Domicilio: Balbina Valverde, 10.
Objeto de la industria: Talleres mecánicos de encuadernación.

Capital: 83.750 pesetas.

Producción: Encuadernaciones, pesetas 85.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.525—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Electroplast, S. A.

Domicilio: Cerro, núm. 1 (Getafe).

Objeto de la industria: Fabricación de objetos preparados de resinas sintéticas nacionales.

Objeto de la ampliación: Instalar dos prensas mecánicas.

Capital: Antes, 50.000 pesetas; después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 2.000 kilogramos; después, 6.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.524—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Complemento de industria**

Peticionario: Don Basilio Guerrero Vázquez. Cánovas del Castillo, 10. Morón de la Frontera.

Objeto: Completar su industria de hidrogenación de aceites en Morón de la Frontera, con los elementos necesarios para la producción de hidrógeno.

Producción: 200 metros cúbicos de hidrógeno en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 17 de mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.530—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: I. C. E. A. S.

Domicilio: Fulgencio de Miguel, 4.

Objeto de la industria: Fabricación de aparatos proyectores sonoros portátiles.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción de aparatos proyectores: Ciento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.526—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Luis Lorca de Miguel.

Domicilio: Calle San Vicente, 117, Valencia.

Ampliación de industria de fabricación de cartón ondulado, situada en Valencia, Avenida de Burjasot, 24.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de hacer cartón ondulado de 2,10 m. de ancho útil.

Producción: La nueva máquina producirá 1.200 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 14 de mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.533—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Policarpo Rodrigo Giral.

Domicilio: Calle José Antonio, 22.
Objeto de la ampliación: Instalar en su tintorería una máquina de planchar «Offman», una platina para planchar, una centrifuga, un caballete de vapor y una dinamo de 1 H. P.

Producción: Limpieza y teñido de prendas de vestir por valor de unas 100.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 14 de mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.532—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Rómulo Azcúe Garmentia.

Dirección: Calle Alzáa, 57. Oñate.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de artículos moldeados con materias plásticas dos prensas de treinta toneladas y dos de veinte toneladas.

Producción diaria: La actual de 800 portalámparas y 1.500 dedales, se ampliará a 300 vasos, 800 cubre-bornas, 1.500 manillas y 200 placas.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 20 de mayo de 1946. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

2.531—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Anuncio de convocatoria para cubrir, mediante concurso-examen, vacantes de Capataces de Entrada de las carreteras del Estado en esta provincia.

Por orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 6 del corriente mes, se ha autorizado a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso-examen, a fin de cubrir nueve (9) plazas de Capataces de entrada vacantes en la plantilla de esta provincia y once (11) plazas de aspirantes, que quedarán en expectativa de ser nombrados, a medida que se produzcan, en las condiciones establecidas en el artículo cuarto del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, referente a reserva de plazas de carácter subalterno, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado también con la provisión de destinos.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso-examen para proveer, mediante examen de aptitud, las citadas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Conforme a lo establecido en el artículo cuarto del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros, podrán tomar parte en este concurso:

- Los Peones camineros con dos años de práctica y buenos servicios en esta provincia.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Segunda.—Conocimientos:

- Todos los que se exigen a los Peones Camineros y, además, los siguientes:
 - Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
 - Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
 - Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
 - Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedido.
 - Replantear la construcción de un peralte.
 - Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
 - Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firme de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

- Fabricar y emplear lechadas,

morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesitan trabajos de taller de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Tercera.—De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley de 25 de agosto de 1939, del 80 por 100 de las plazas sacadas a concurso se reservará a cada grupo de los en ella establecidos las que les correspondan, según lo prevenido en la mencionada Orden de 16 de agosto de 1940, o sea el 20 por 100 para Caballeros mutilados, condición que acreditarán con el título correspondiente, bien entendido que la mutilación será tal que no le impida el ejercicio de la función que tratan de desempeñar; el 40 por 100 para ex combatientes, condición que justificarán mediante certificación o título de estar en posesión de la medalla de campaña; el 10 por 100 para huérfanos de asesinados por los rojos; el 10 por 100 para ex cautivos y otras personas que económicamente dependieran de aquéllos, y ambas condiciones se acreditarán con los correspondientes certificados; por último, el 20 por 100 para el libre concurso.

Si en alguno de los grupos no se presentaran suficientes solicitudes o no se cubriesen las vacantes asignadas a él, se traspasarán de unos grupos a otros.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura, dirigidas al señor Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, durante las horas hábiles de oficina de la mañana, y el plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Quinta.—Designado el Tribunal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento, se procederá al examen de los documentos presentados, publicándose en el «Boletín Oficial de la provincia» una relación nominal de las instancias recibidas, consignando en ella las deficiencias observadas en los documentos y dando a los interesados un plazo, no inferior a diez días, para subsanarlos. Completada la documentación, el Tribunal publicará la relación de los definitivamente admitidos a examen, clasificados por grupos, según lo establecido en la repetida Ley.

En las oficinas de esta Dependencia se anunciará oportunamente el día, hora y local en que hayan de verificarse los exámenes.

Sexta.—Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para realizar

los exámenes se entenderá que renuncian a su presentación.

Séptima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal llevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta, por orden de méritos, de los nueve declarados aptos para ocupar dichas plazas y de los once que han de formar la relación de aspirantes a ocupar las plazas que vayan vacando.

Cáceres, 23 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.
811-O.

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación núm. 512 del libro F. b., importante veinte hectólitros, equivalentes a 20/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Eulalia, doña Ofelia, doña Leticia, don Antonio, don Ambrosio, don Pedro y don Alberto Ochoa Rivas, pro-indiviso y por séptimas partes, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a los interesados otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Delegado, B. de Granda.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM- BIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 20.000 bonos de Caja, al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, totalmente desembolsados, que han sido emitidos y puestos en circulación por «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en virtud de escritura otorgada en 9 de noviembre de 1945, con un interés anual del 5,50 por 100 e impuestos a cargo de los tenedores, pagaderos por semestres vencidos en 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año. Estos bonos, numerados del 1 al 20.000, serán amortizables por su valor nominal en un período máximo de nueve años, con arreglo al cuadro de amortización correspondiente, pero quedando facultada la Sociedad para acortar dicho plazo, bien por sorteos extraordinarios o por adquisiciones directas.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 1946.—El Secretario, Jorge Llobera.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilár.
2.568—P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1944

	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas
A C T I V O				P A S I V O	
<i>Inmovilizado</i>				<i>No exigible</i>	
Propiedades e instalaciones	106.316.972,79			Capital	150.000.000,00
Obras nuevas en ejecución	7.742.370,11			Fondo de reserva	6.385.947,90
Inversión de la reserva especial sobre beneficios extraordinarios	2.166.431,90		116.225.774,86	Reserva obligatoria (Leyes 19 septiembre 1942 y 6 febrero 1943)	3.419.825,57
<i>Realizable</i>				Reserva especial sobre beneficios extraordina- rios	2.339.390,90
Almacenes	46.281.921,85			Fondo de previsión	1.630.206,81
Obras de calderería, cuentas de fabricación y obras en curso de ejecución dique de Gijón y construcciones taller de Santa Ana	4.231.817,31			Reserva de explotación	633.136,96
Participaciones en otras empresas	16.073.003,72			<i>Exigible a plazos</i>	
Acciones en cartera	101.500,00			Obligaciones, emisión 1906	335.000,00
Inversión de la reserva legal en valores del Estado	3.380.408,98			Obligaciones, emisión 1928	6.045.000,00
Depósito en efectivo de la reserva especial so- bre beneficios extraordinarios	172.969,00			Obligacionistas: Cuenta de obligaciones amor- tizadas	428.061,09
Obligaciones en cartera	12.500,00		70.254.110,86	Obligacionistas: Cuenta de intereses vencidos.	152.150,44
<i>Disponible</i>				<i>Exigible</i>	
Caja y Bancos	12.438.963,50			Instituciones patronales	2.622.769,95
Efectos a cobrar y negociar	3.151.149,56			Accionistas: Dividendos activos	210.365,25
<i>A amortizar</i>			15.590.113,06	Devengos a satisfacer	3.732.156,41
Dividendo activo de 1945				Proveedores	5.124.430,69
				Vacaciones a obreros	211.544,06
				Cuentas corrientes y diversas	1.007.415,78
				<i>Pérdidas y ganancias</i>	
				Beneficio en el ejercicio	21.250.400,32
				Remanente anterior	84.461,59
TOTAL ACTIVO			205.612.563,72	TOTAL PASIVO	
					164.408.508,14
					6.960.511,53
					21.334.861,91
					205.612.563,72

El Jefe de Contabilidad,
Juan Cabricano 2.203-P.

V.º B.º:
Ramón Moreno,
Director general,

COMPANÍA MINERA DE «DICIDO»**BILBAO****Balance al 31 de diciembre de 1945**

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja de Dícido	24.844,48	Capital	11.000.000,00
Bancos	33.185,04	Fondo de Reserva	3.113.607,90
Cuentas varias (deudores)	29.133,35	Cuentas varias (acreedores)	42.641,56
Deudores diversos	11.119,96	Acreedores diversos	203.248,40
Economato de la Compañía	193.068,94	Altos Hornos de Vizcaya, cuenta de Metálico.	786.694,61
Derechos de explotación del coto minero «Dícido»	11.308.298,28		
Instalaciones y maquinaria	930.000,00		
Gabarra «Virgen del Mar»	190.000,00		
Edificios y terrenos	187.227,87		
Valores en cartera	104.010,00		
Fianzas y depósitos	1.150,00		
Existencias de minerales	1.306.612,04		
Existencias en el almacén de Efectos	436.214,27		
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>			
Saldó deudor anterior	445.786,53		
Beneficio obtenido en este ejercicio	54.458,29		
	391.328,24		
<i>Total activo</i>	15.146.192,47	<i>Total pasivo</i>	15.146.192,47

Bilbao, 4 de mayo de 1946.—El Jefe de Contabilidad, Jaime Martín.—V.º B.: el Subdirector Gerente, A. de Goyoaga. 2.342-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS****Sala de Instancia núm. 2***Edictos de sobreseimiento*

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 21.101 al 21.200) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les habían impuesto:

Juan Vidal Ninóu.
Abelardo Jonama Vila.
Miguel Domingo Guitart.
Jaime Saba Págés.
José Conesa Ortega.
Elvira Martínez Muñoz.
Filiberto Alfonso Zaragoza.
Miguel Delclos Serra.
Joaquín Frisat Vela.
Gaspar García Sevilla.
Antonio Haro Pérez.
Daniel López Alvarez.
Juan González Casas.
José Antonio Fernández Cruz.
Eduardo García del Rey.
María Pardo Aguilar.

Manuel Gómez Pérez.
Remedios Rebolledo Pérez.
Francisco Muras Martínez.
Pedro Quiles Expósito.
Antonio Reina Miralles.
Antonio Mora Rivera.
Andrés Jiménez Herrero.
Aurelio Recte Sánchez.
Francisco López Lobo.
Pablo Jesús Gómez del Toro.
Manuel Parrondo Besante.
Antonio Hortelano Moreno.
Angel González Tijeras.
Alberto Cano Román.
Silvestre López Alonso.
Ricardo Rodríguez Alonso.
Eduardo Rodríguez Botija.
Francisco Luque Salas.
Diego Lucas Moreno.
Francisco Coca Cano.
Enrique Rodríguez Montserrat.
Diego Martínez Hernández.
Pelayo Sala Berenguer.
Félix Bienzobas Bescós.
Leovigildo Ocheda Sebastián.
Alfonso Simeón Fuertes.
Delfín Esteban Vidal.
Juan García Domene.
Narciso Casadevall Dabáu.
Moisés Moreno Rodríguez.
Ricardo García Campelo.
Alejandro Clemensón Parma.
Juan García Coronel.
Lucas Ortega García.
Emilio Marín Pelayo.
Vicente Arruego Solanas.
Tomás Galarreta Hernaiz.
José Jiménez Ortega.
Cristóbal Carrasco Díaz.
Rafael Martínez Quesada.
Manuel Requena Doña.
Buenaventura Rodríguez Expósito.

Julio López Herrero.
Juan Yélamo Navarro.
María Ramón Expósito.
Apolinar Ramos Mora.
Francisco Martínez Monteagudo.
Antonio Méndez Expósito.
Blas Jiménez Torrente.
José Serrano Aranda.
José Ibáñez Molina.
Juan A. Rull Alonso.
Juan Rull Vivas.
Fulgencio Marcos Rodríguez.
Dolores Castilla Fernández.
Manuel Carrillo Rubio.
Juan Baena Barea.
Nicolás Borrego Rozas.
Francisco Jiménez Díaz.
Juan Jiménez Galera.
Juan Portero Rivas.
Antonio Montalvo Valdivia.
José Rodríguez García.
Miguel Galera Ripoll.
Andrés Gabarrón García.
Rafael Granero Serrano.
Antonio Domenech López.
Justiniano Ramos Ramos.
Juan Pérez García.
José Garrido Sánchez.
Antonio Capilla Gallego.
Segismundo Querenda Mora.
Sebastián García Rodríguez.
Manuel García Rodríguez.
Isabel Padilla Brocal.
Sebastián Gómez Requena.
Marcelino López García.
José López Berbel.
Antolín Carmona Martínez.
Juan Avellaneda Cortés.
Raimundo Ramos Molina.
José Manuel Martínez Pérez.
Antonio Maldonado Millán.
José Martínez García.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento, en sus respectivos procedimientos, rollos de esta Sala números 18.601 al 18.700, ambos inclusive, que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Ernesto Masía Esteve.
José Borrás Solanes.
José Batalla Girau.
Dionisio Ruiz Candel.
José M.^a de los Santos Juanes Picot.
Enrique Climent Ripoll.
Rafael Botella Mogor.
Salvador Cortés Tomás.
Salvador San Juan Vidal.
Salvador Martí García.
Francisco Peiró Martí.
Eduardo Gayán Martínez.
Félix Canal Font.
Rafael González González.
Benito Sella Pérez.
José Sella Pérez.
Antonio Alonso Cervellera.
Vicente Escrivá Martí.
Manuel Costa Alcorer.
Tomás Rico Ferris.
Luis Hidalgo Cantero.
Francisco Juan Rodríguez.
Federico Gil Guanter.
Tomás Giner Lázaro.
Faustino Ros Navarro.
Próspero Soriano.
Antonio Simón Gallegos.
Manuel Folguera Pellicer.
Manuel Berenguer Bayarri.
Valdemiro Asensio Mas.
Asunción Genovar Tomás.
Sebastián Iranzo Expósito.
Francisco Ruiz Bernal.
Antonio Molina García.
Antonio Lozano Rodríguez.
Antonio Molinero Olivar.
Dolores Carpio Marcos.
Francisco Sánchez Hernández.
Cirilo García Sánchez.
Cirilo Vilar Fernández.
Nicomedes Robles Rubio.
Manuel Martínez Gallardo.
José María García Fernández.
Antonio Rodríguez López.
Pablo Lázaro Uroz.
José García Liria.
Antonio Fernández Molina.
Juan Torrecillas Torrecillas.
Antonio Molina Gallardo.
Germán León Coranti.
José Ponseti Marqués.
Antonia Brito Pineda.
Facundo Jiménez de Cisneros.
Victor Totger Pons.
Francisco Martín Morales.
Vicente Mederos Amadal.
Adolfo Molina Martín.
José Vidal Anguera.
Agustín Gabernet Fontanellas.
Hermenegildo Fontanet Carol.
Luis Coll Segura.
Ramón Torra Vilella.

Victoriano Tosas Andrés.
Pedro Bosch Bosch.
Ramón Villalta Font.
Antonio Planes Serret.
Marcelino Higuera Olive.
José Gabarro Tarruellas.
Ramón Vergés Tarruellas.
José Bordés Altisent.
Antonio Llombart Monjo.
Ramón Beltrán Cortadellas.
Luis Blasco Mayoral.
Félix Martín Muñoz.
Severino Díaz Rodríguez.
Vicente Granda Secades.
Enrique González Menéndez.
Pilar Rubiera Álvarez.
Antonio Fernández Álvarez.
Hermógenes Díaz Álvarez.
José Secades Cabeza.
Carlos Palacios.
Concepción Martínez Casavieja.
José Navés Álvarez.
Jesús Iglesias Fernández.
Laureano López González.
Santos Argüelles García.
Manuel Santos.
Jesús Díaz García.
Regino García Alonso.
Nemesio Fernández Suárez.
Victor Álvarez Bobes.
José Martínez González.
Julio Rodríguez Álvarez.
Aquilino Suárez López.
José González Suárez.
Benjamín Fernández González.
José Secades Riestra.
Ricardo Vázquez Amado.
José Valledro Rozas.
Antonio Rojas Cobo.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personal sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos, rollo de esta Sala números del 19.601 al 19.808, ambos inclusive, que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Francisco Murillo Forton.
José Serrate Duaigues.
Ramón Bove Olle.
Luis Adern Reñé.
Juan Cabestany Riera.
Lorenzo Asso Miret.
Joaquín Ballester Jimeno.
Manuel Ros Camps.
Francisco Reales Cambray.
Juan Jane Gunfaus.
Santiago Oncina Esteban.
Domingo Blanco Cara.
Teresa Pelegrí Jove.
Ismael García López.
Antonio Figuerola Bosch.
Juan Canals Pascual.
José Jusmet Freixa.
José Gelonch Castañé.
Aurelio Rojo Vallejo.
José Molina Moya.
Francisco Hernández Yáñez.
Enrique Aranda Soler.
Juan Delgado Gómez.

Emilio Sánchez Díaz.
Juan Rodríguez Arán.
Antonio Gallardo Acevedo.
Manuel Martín Rico.
Manuel García Reyes.
Lorenzo Rajo Salguero.
Manuel Andana Merino.
Benito Manzano Vidales.
José Acevedo Ortiz.
Agustín Medina García.
Manuel Nogales Alonso.
Antonio Murciano Rubio.
Antonio González Manchón.
Juan González Sánchez.
Juan Cuenca Vera.
Antonio Murillo Gómez.
Domingo Paz Pérez.
Eduardo Liáñez Pozo.
Ramón Ramis García.
Ramón Chico Rubio.
Francisco Cánovas Merlos.
Rafael Torá Chamizo.
Miguel Adria Pobo.
Juan López Gómez.
Joaquín Paracuellos Artal.
María Subías Puértolas.
Pilar Marco Narváez.
Felipe Abas Gracia.
Juan Arias Carmona.
Martín López Gil.
Francisco Aguilera González.
Vicente Gómez Compán.
Dolores Pérez González.
Luis Murillo Romero.
Diego Martínez Murcia.
Vicente Bosquet Alonso.
Francisco Ruiz Milán.
José Fernández González.
Juan Puertas Cabrerizo.
Juan Moya Fernández.
Juan Moreno González.
Ascendino Alemán González.
Juan Castrejón Habas.
Ramón Aznar Pérez.
Angey Martínez Calvo.
José Gil López.
Dionisio Arizmendi Zubeldia.
Valentín Alvarado Parreño.
Manuel Martín Ruiz.
Francisco Delgado Garrido.
Pedro Parra Martínez.
Florencio Cañas Fuentes.
Degracias Blasco Mayoral.
Luis Cañas Vegas.
Juan Fayos García.
Antonio Oyola Martín.
Tomás Peris Gay.
Agustín Oliver Oriola.
Lorenzo Gil Ibáñez.
Ricardo Rubio Riera.
José Villenas Martínez.
Jaime Gisbert Ros.
Salvador Sellén Santos.
Antonio Bria Navarro.
Vicente Sanchis Tormos.
Emilio Echeverría Zubia.
Bernardo Casá Carreras.
José Balcells Aibareda.
Ramón Pont Clos.
Juan Macías Díaz.
José Márquez Infante.
Isabel López Martín.
María Infantes Sánchez.
Antonio Bergadá Rosell.
Alejandro Aranda Mansilla.
Alfonso Ruiz Piedrahita.
Pedro Caballero Sánchez.
Ramón Solanilla Grau.
Ramón Pelegrí Castells.
Ramón Plana Sobrevalls.
José Priball Lacabana.
José Castell Juanos.

Ramón Florenza Jové.
 Antonio Rosinach Casamiquela.
 Joaquín Solsona Comes.
 José Escoda Pallarés.
 Carlos Osuna Ardizona.
 Luis Mérida Valverde.
 Francisco Navas Pérez.
 Francisco Solá Visa.
 Miguel Canto Tortosa.
 Carmelo Sanchis Ballester.
 Rafael Insa Sala.
 Teresa Pérez Marín.
 Vicente Vila Simón.
 Leandro Pastor Sarrión.
 Salvador Valero Ruiz.
 Perfecto Gomar Fayos.
 Miguej Carbonell Guarnier.
 Pascual Cuquerella Part.
 José Bosca Ramírez.
 Leonardo Semper Grau.
 Juan M. Galán Romanillo.
 Esteban Sanchis Olcina.
 Tomás Vayá Tormo.
 José Quilis Castelló.
 Salvador Juan Castelló.
 Julia Ribas Grau.
 Jaime Pi Calopa.
 Casiano Serrate Castellón.
 José García Bachel.
 Piedad Navarro Soler.
 Francisco Pascual Viñola.
 Francisco Martínez Cortés.
 Domingo Morales Rueda.
 Francisco Berenguel Cruz.
 Antonio Flores Almansá.
 Bienvenido Vicenta López.
 Juan Vera Pérez.
 Isidro Marín Jiménez.
 Manuel Lázaro Martínez.
 José Granero Moya.
 Arturo Sebastián Moreno Fernández.
 Luis Mateos Jaén.
 Domingo Alonso Flórez.
 José Peral Alvarez.
 Manuel Fenutria Muñoz.
 Cristóbal Ortiz Domínguez.
 Manuel Pariente Ojeda.
 Julio Díaz Vaquero.
 Juan Manuel Pérez Jiménez.
 Carlos Merle Carbonell.
 Saturnino Barneto Atienza.
 José Luiz Núñez.
 Domingo Melo.
 José García Prendes.
 Aristides Ferrer García.
 Isaac Crespo Jorada.
 Luis Ramírez Vizcaya.
 Antonio Martínez Fernández.
 Tomás Cervia Cabrera.
 José Evora Hernández.
 Manuel Almenara Erta.
 Antonio Carreras Roviralta.
 Roque Bolne Martín.
 Manuel Zamorano Arocha.
 Joaquín Cabrera Mújica.
 Julio Parera Brigarite.
 Manuel Moreno Torres.
 Leoncio Niebla.
 Guillermo Arocena de la Puente.
 José Galán Hernández.
 Juan Barreto Trujillo.
 Enrique Bofill Oliver.
 Diego González Trujillo.
 Manuel Martínez Bustamante.
 Luis Yeste Olivares.
 Francisco Tello Zafra.
 Fernando Barea Gallardo.
 José Manuel García Martínez.
 Gregorio Solá López.
 Manuel Jiménez Salvador.
 Benjamín Marrero Díaz.
 Jerónimo Delgado Plasencia.

Eduardo Monteverde Díez.
 Antonio García Pedrón.
 Rafael Lecuona Sarmiento.
 Juan Soto Hernández.
 Wenceslao Melián Darfas.
 Juan Alegre Mellado.
 Guillermo Soto Hernández.
 Rafael R. Rodríguez Torres.
 José Guillermo González.
 Fernando Alberto Serros.
 Regino Sore Espinel.
 Cirilo Machín Morales.
 Francisco Rodríguez Alberto.
 José García García.
 Juan Herrero de la Nuez.
 José Primo Leonato.
 José Alonso Morín.
 Eduardo Duestes Dal.
 Antonio Ayala Estupiñán.
 Francisco López Erdocia.
 Matías Romero Ramírez.
 Francisco Pérez López.
 Francisco Ibáñez Serrano.
 José Ramírez Valdivia.
 Francisco Martín Torres.
 Enrique Rodríguez Oliver.
 Antonio Carrizo Medina.
 José Sánchez Ferrer.
 Vicente Ramón Martínez Sáez.
 Manel Martínez Martínez.
 María Josefa Díaz Meras.
 Rosa Cerreño Castillo.
 José Pérez Roa.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4-125.

Valoria la Buena*Edicto*

Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de Valloria la Buena, hago saber: Que en expediente de responsabilidad económica, derivado de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 1.606 del antiguo Tribunal de la región, contra Vicente Villar Muñoz, vecino de Esguevillas de Esgueva, y con fecha de hoy, he acordado reproducir el edicto que se dió en cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual dice así:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente Vicente Villar Muñoz, vecino de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), la sanción que le fué impuesta por sentencia de fecha 13 de julio de 1940 en expediente número 1.606 del Tribunal de esta región, ha recobrado dicho cartado la libre disposición de sus bienes, por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Juez civil, Fausto Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.»

Dado en Valoria la Buena, a 11 de marzo de 1944.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, Modesto S. Campo.

24762

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**BAEZA***Cédula de notificación*

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Baeza, por providencia del día de hoy, dictada en juicio necesario de testamentaría por defunción de don Antonio Escoc Domínguez, promovido de oficio por el señor Representante del Ministerio Fiscal, ha acordado notificar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para conocimiento de los herederos ausentes, doña Isabel, don Manuel y don Antonio Escoc Cano, que el cuaderno participacional se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, a los efectos que dispone el artículo 1.081 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Baeza, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Eusebio Pinedo.

819—A. J.

JUZGADOS COMARCALES**TORRIJOS (TOLEDO)***Anuncio*

Autorizada por la Dirección General de los Registros y del Notariado la reconstrucción de este Registro Civil de Torrijos (Toledo), y para que puedan inscribirse los actos civiles de cuantas personas afecte, se citan a continuación los períodos que comprende dicha destrucción a sus respectivas secciones:

Sección primera.—Nacimientos

Desde 1.º de enero de 1877 hasta el 9 de enero de 1879; desde 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1880; desde 24 de julio de 1906 hasta el 28 de agosto de 1908; desde 4 de diciembre de 1910 hasta el 22 de julio de 1912; desde 14 de febrero de 1914 hasta el 31 de enero de 1915, y desde 22 de septiembre de 1933 hasta el 30 de abril de 1937.

Sección segunda.—Matrimonios

Desde 4 de febrero hasta el 17 de mayo de 1889, y desde 20 de diciembre de 1889 hasta el 18 de febrero de 1890.

Sección tercera.—Defunciones

Desde 28 de diciembre de 1884 hasta el 1.º de enero de 1885; desde 20 de diciembre de 1895 hasta el 4 de enero de 1896, y desde 24 de mayo de 1929 hasta el 29 de abril de 1937.

Y de conformidad a lo que establece el párrafo segundo del artículo séptimo del Real Decreto de 12 de enero de 1876, se hace público para general conocimiento y por el plazo de sesenta días que, a partir de los cinco en que aparezca esta publicación, las personas obligadas con arreglo a la Ley del Registro Civil pueden acudir a este Juzgado para verificar las inscripciones que comprenden los plazos de tiempo ya indicados, pudiendo aportar cualquier justificación documental reconocida o bien por medio de información testifical.

Torrijos, 16 de mayo de 1946.—El Delegado, Félix Martín.—El Secretario Auxiliar, Gregorio Alonso.

781—A. J.